**N° 3**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Calzada, Coto, Jacobo, Retana, Soto, Fernández, Jugo, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo V**

Finalmente fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus incoado por German Mena Alvarado, porque la privación de su libertad tiene fundamento en los autos de detención provisional dictados por el Alcalde de Liberia, en las sumarias que se le siguen por hurto en perjuicio de Jorge Vindas Chacón y Asdrúbal Sánchez Núñez, respectivamente.